

# Ordenanza Regional N° 021-2021-GRA/CR

1...

## REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN, APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

### 1. FINALIDAD:

Regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de fiscalización emitidos por las Comisiones Permanentes, Comisiones de Investigación o Comisiones Especiales del Consejo Regional de Ayacucho, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y la lucha contra la corrupción.

### 2. OBJETIVOS:

- a) Establecer las disposiciones administrativas que regulan el proceso de la implementación de las recomendaciones de los informes de fiscalización por parte del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho.
- b) Señalar las obligaciones y responsabilidades de los partícipes en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de fiscalización a fin que se realice de manera oportuna y efectiva.

### 3. ALCANCE:

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para el Titular de la Entidad, el Órgano Ejecutivo y Órganos Desconcentrados y/o Descentralizados del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 171.3 del artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.

### 4. REFERENCIA LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 004-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.

### 5. DISPOSICIONES GENERALES:

#### 5.1. DEFINICIONES:

- 5.1.1. **Informe de Fiscalización.**- Es el documento que expone por escrito los resultados del proceso de fiscalización, el mismo que tiene por finalidad velar por el cumplimiento de las responsabilidades y actos de los órganos ejecutivos; así como de los límites en el ejercicio de las mismas, con el fin de brindar oportunamente al Titular del Gobierno Regional de Ayacucho, las recomendaciones para mejorar la gestión administrativa de la entidad, y para la evaluación del deslinde de las presuntas responsabilidades que se hubieran identificado.
- 5.1.2. **Plan de Acción.**- Es un documento clave e indispensable formulado por la entidad que sustenta el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de fiscalización, con el fin de brindar oportunamente al Titular de la entidad y otras autoridades de los Órganos Desconcentrados y/o Descentralizados del Gobierno Regional de Ayacucho, las recomendaciones para mejorar la gestión administrativa de la entidad, y para el deslinde de las presuntas responsabilidades que se hubieran identificado.

# Ordenanza Regional N° 021-2021-GRA/CR

1...

- 5.1.3. Recomendación.-** Es la medida concreta y posible que se expone en el informe de fiscalización, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad, así como para la evaluación del inicio de las acciones administrativas y/o legales para el deslinde de la presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios y servidores públicos a que hubiera lugar.
- 5.1.4. Responsable del Monitoreo.-** Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad, encargado de elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción en los plazos y forma establecidos en el presente Reglamento, quién coordina de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de fiscalización, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- 5.2. Competencias en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de fiscalización:**

**5.2.1. De las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigación del Consejo Regional.-** Formula oportunamente los informes de fiscalización de la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho que contengan recomendaciones para la mejora de la gestión administrativa y eficiencia de las entidades fiscalizadas, y para la evaluación del inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes, conforme a Ley; teniendo presente que los Consejeros Regionales tienen las funciones fiscalizadoras de controlar la gestión y la conducta pública de los funcionarios, controlar los actos de los órganos de dirección y administración del gobierno regional, y realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

**5.2.2. De la Secretaría Técnica del Consejo Regional.-** Verifica y requiere información al Titular de la entidad fiscalizada del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de fiscalización, impulsando directamente o en caso de incumplimiento, a través de la autoridad llamada por ley, las acciones pertinentes para lograr la implementación de las recomendaciones y acciones legales derivadas del proceso de fiscalización.

**5.2.3. Del Titular de la Entidad.-** Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de fiscalización, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación al Consejo Regional de Ayacucho en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

**5.3. Implementación de las recomendaciones de los informes de fiscalización:**

Se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones específicas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados con la finalidad de implementar en forma oportuna y efectiva las recomendaciones de los informes de fiscalización.

**5.3.1. Informe de fiscalización.-** El informe de fiscalización expone por escrito los resultados de la fiscalización a la gestión y conducta pública de los funcionarios, así como los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional, con la finalidad de brindar oportunamente al Titular de la entidad y a otras autoridades competentes, recomendaciones para la mejora de la gestión administrativa de la entidad, y para el deslinde de presuntas responsabilidades que se hubieren advertido.

**5.3.2. Comunicación del informe de fiscalización al Titular de la entidad.-** El informe de fiscalización aprobado por el Consejo Regional de Ayacucho, es comunicado al Titular de la entidad una vez que haya sido suscrito y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, según los procedimientos establecidos por el Reglamento Interno de Consejo (RIC), a fin de que tome conocimiento de los resultados y recomendaciones contenidas en dicho informe para su implementación y seguimiento.

# Ordenanza Regional N° 021-2021-GRA/CR

I...

**5.3.3. Resolución de designación de funcionarios para la implementación y monitoreo del informe de fiscalización.-** El Titular de la entidad fiscalizada emite el respectivo acto resolutivo de la designación de los funcionarios para la implementación y monitoreo del informe de fiscalización, documento indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. Este acto resolutivo se emite por cada informe de fiscalización aprobado, y contiene de acuerdo al Formato N° 02 - Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Fiscalización, aprobados por el Consejo Regional de Ayacucho.

**5.3.4. Recomendaciones de los informes de fiscalización.-** Las recomendaciones son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de fiscalización de la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad fiscalizada, así como implementar las acciones que permitan el deslinde de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada, cuando se haya advertido la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal.

**5.4. Obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de fiscalización:**

**5.4.1. De las Comisiones de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho:**

- Realizar el seguimiento permanente y continuo a las acciones que el Titular de la entidad, el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento y los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, disponen o adoptan para la oportuna implementación de las recomendaciones, verificando que estén orientadas a implementar la recomendación y que cuenten con la documentación sustentante.
- Coordinar de manera permanente con el Titular de la entidad, el funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento, y los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, con el propósito de cautelar que la entidad aborde apropiadamente las recomendaciones del informe de auditoría, absolviendo las consultas que pudieran existir sobre las mismas.
- Evaluar y validar o rechazar, según corresponda, el estado de la recomendación implementada del informe de fiscalización.
- Evaluar el grado de cumplimiento de la implementación y seguimiento a las recomendaciones e informar sus resultados al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Adoptar las acciones necesarias ante las instancias competentes, cuando se haya incumplido las obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente Reglamento y otras disposiciones vinculadas, con conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho.

**5.4.2. De la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Ayacucho:**

- Comunicar al Presidente de la Comisión de Fiscalización de la presentación del informe de fiscalización con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional ante el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Elaborar las solicitudes de requerimiento de información sobre el avance de la implementación de las recomendaciones del informe de fiscalización.
- Realizar el archivo de los actos resoluticos de designación de los funcionarios del monitoreo e implementación de las recomendaciones del informe de fiscalización en el legajo del propio informe.
- Proporcionar oportunamente la información y documentación que sea requerida por la Comisión de Fiscalización durante la supervisión a la implementación y seguimiento a las recomendaciones.
- Registrar de manera oportuna, integral y veraz en la base de datos, la información que corresponda, respecto a los resultados de la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informe de fiscalización.



# Ordenanza Regional N° 021-2021-GRA/CR

1...

## 5.4.3. Del Titular de la entidad y funcionarios públicos:

### a) Del Titular de la Entidad:

- Suscribir el acto resolutivo de designación de funcionarios (según el Formato N° 01), y aprobar el Plan de Acción (según el Formato N° 02), y su remisión al Consejo Regional de Ayacucho en los plazos y forma establecidos en el presente Reglamento.
- Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, mediante documento expreso.
- Designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna.
- Disponer que los funcionarios designados en el acto resolutivo para la implementación de las recomendaciones, adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos.
- Disponer las acciones o medidas que sean necesarias, así como establecer los mecanismos adecuados que estén orientados a implementar las recomendaciones.
- Mantener en permanente evaluación y seguimiento los avances del proceso de implementación de las recomendaciones y adoptar las medidas correctivas y/o cautelares para asegurar su implementación.
- Informar al Consejo Regional de Ayacucho, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, así como el grado de cumplimiento de las mismas.

### b) Del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones:

- Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción con los funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Informar al Consejo Regional de Ayacucho y a la Comisión de Fiscalización, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de fiscalización.

### c) De los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones:

- Suscribir el Plan de Acción del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de fiscalización.
- Adoptar las acciones o medidas suscritas en el Plan de Acción, y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.
- Informar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones a su cargo.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico a la Comisión de Fiscalización y/o Secretaría Técnica del Consejo Regional de Ayacucho, absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones.
- Informar al Consejo Regional de Ayacucho, cuando corresponda, con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:



# Ordenanza Regional N° 021-2021-GRA/CR

l...

## 6.1. Proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de fiscalización:

Es un proceso permanente que se desarrolla entre la entidad y la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, y tiene el propósito de lograr la implementación de las recomendaciones del informe de fiscalización, a través de la adopción de acciones específicas en forma oportuna y efectiva, con las siguientes actividades:

- a) El funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones elabora el Plan de Acción, debidamente suscrito por el Titular de la entidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado con el acto administrativo de designación.
- b) Corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de fiscalización, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, y a su vez determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación.
- c) El Titular de la entidad y/o el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, de considerarlo, pueden solicitar reuniones de coordinación con la Comisión de Fiscalización para que brinde apoyo técnico a través de la explicación o absolución de consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones del informe de fiscalización.
- d) El Titular de la entidad debe informar al Consejo Regional de Ayacucho cuando cambia o remueve al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.
- e) El Titular de la entidad, en mérito al informe del funcionario responsable del monitoreo, deberá de informar oportunamente al Consejo Regional de Ayacucho, el avance de la implementación de recomendaciones.
- f) El Titular de la entidad conjuntamente con el funcionario responsable del monitoreo, deberá presentar un informe final al Consejo Regional de Ayacucho, comunicando haber cumplido con la implementación de recomendaciones al término del plazo otorgado en la resolución de designación y/o en el Plan de Acción.

## 6.2. Ejecución y evaluación de la implementación de recomendaciones:

- a) Los funcionarios públicos que tienen a su cargo implementar una o más recomendaciones, son responsables de adoptar las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en forma efectiva y adecuada en el plazo establecido, e informar oportunamente y de manera sustentada al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones o su remisión al Consejo Regional de Ayacucho.
- b) El Consejo Regional de Ayacucho, a través de la Secretaría Técnica y las Comisiones Permanentes o Especiales, efectúan permanente seguimiento a la implementación de las recomendaciones, coordinando con los funcionarios responsables de su implementación.
- c) A partir de la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, remite al Consejo Regional de Ayacucho para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, la Comisión de Fiscalización evalúa el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación.

## 6.3. Incumplimiento de la implementación de recomendaciones:

- a) El Titular de la entidad, el funcionario público responsable del monitoreo y de implementar las recomendaciones derivadas de los informes de fiscalización, en caso de incumplimiento, podrían ser susceptibles de un posible deslinde de responsabilidades administrativas y/o legales.
- b) Los funcionarios o servidores públicos que incumplan con la implementación oportuna de las recomendaciones derivadas de los informes de fiscalización, en aplicación por extensión del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



# Ordenanza Regional N° 021-2021-GRA/CR

1...

Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, podrían ser incluso denunciados penalmente por la presunta comisión del delito de abuso de autoridad y/u omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, según corresponda.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

**PRIMERA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de publicada la Ordenanza Regional que la aprueba en el Diario Oficial El Peruano, en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SEGUNDA.-** Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a todas las recomendaciones de los informes de fiscalización y similares que a la fecha de su entrada en vigencia, se encuentren en trámite ante el Órgano Ejecutivo y demás Órganos Desconcentrados y/o Descentralizados del Gobierno Regional de Ayacucho.

**TERCERA.-** La Secretaría Técnica del Consejo Regional de Ayacucho o quien haga sus veces, absuelve las consultas técnicas relativas a las disposiciones del presente Reglamento.

Ayacucho, diciembre de 2021.



# Ordenanza Regional N° 021-2021-GRA/CR

/...

FORMATO N° 01

## MODELO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA EL MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000-2021-GRA/GR

Ayacucho,

**VISTOS:**

El Oficio N° 000-2021-GRA/CR-PCR de fecha 01 de octubre del 2021, presentado por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, sobre implementación de recomendaciones del Informe de Fiscalización N° 000-2021-GRA/CR-CRNGA, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 000-2021-GRA/CR de fecha 10 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, por Oficio N° 000-2021-GRA/CR-PCR de fecha 01 de octubre del 2021, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, remite el Acuerdo de Consejo Regional N° 000-2021-GRA/CR de fecha 10 de octubre de 2021 que aprueba el Informe de Fiscalización N° 000-2021-GRA/CR-CRNGA: "Informe de Fiscalización al Centro de Monitoreo e Información Ambiental y Almacén Central de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente", y solicita se disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones precisadas en dicho informe de fiscalización;

Que, entre las recomendaciones emergentes del Informe de Fiscalización N° 000-2021-GRA/CR-CRRNGA: "Informe de Fiscalización al Centro de Monitoreo e Información Ambiental y Almacén Central de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente", aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 000-2021-GRA/CR de fecha 10 de octubre de 2021, cuya implementación corresponde al Titular de la Entidad, se precisa lo siguiente: **1) Al Gobernador Regional de Ayacucho.-** Que, en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, disponga al órgano administrativo competente la evaluación de asignación presupuestaria para la capacidad operativa con profesionales y técnicos especializados, así como para la reparación y mantenimiento de los equipos del Centro de Monitoreo e Información Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, toda vez que la información contenida en la base de datos ambientales es importante para la generación de una línea de base para la preservación del ambiente, investigación y realizar educación ambiental, ecoeficiencia y sobre todo el cuidado de la salud; **2) Al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.-** Que, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo establece el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, disponga a la Oficina de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales y Oficina Regional de Administración Regional la inmediata evaluación del estado situacional de los equipos y la capacidad operativa del Centro de Monitoreo e Información Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su adecuado funcionamiento de la base de datos ambientales, entre otros; y **3) Al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional De Ayacucho.-** Que, sustente ante el Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, las causas y circunstancias que motivaron para que los equipos especializados del Centro de Monitoreo e Información Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, no tengan uso adecuado y estén operativos para la generación de una línea de base para la preservación del ambiente, educación ambiental, ecoeficiencia y sobre todo el cuidado de la salud;

Que, por Ordenanza Regional N° 000-2021-GRA/CR, que aprueba el el Reglamento de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Fiscalización, aprobados por el Consejo Regional de Ayacucho, establece que el Titular de la entidad, en cada oportunidad que reciba un informe resultante de una fiscalización, deberá informar por una sola vez, al Consejo Regional de Ayacucho en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el Acuerdo de Consejo Regional, las acciones propuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar el Formato N° 2: "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Fiscalización, aprobados por el Consejo Regional de Ayacucho;

# Ordenanza Regional N° 021-2021-GRA/CR

I...

Que, la parte in fine del literal o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Ordenanza Regional N° 000-2012-GRACR, y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los funcionarios responsables de monitorear e implementar las recomendaciones formuladas en el Informe de Fiscalización N° 000-2021-GRA/CR-CRNGA: "Fiscalización al Centro de Monitoreo e Información Ambiental y Almacén Central de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente", aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 000-2021-GRA/CR de fecha 10 de octubre del 2021, proveniente del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional, siendo como sigue:

Nombre del Funcionario	Cargo que ocupa en el Ejecutivo	Labor y/o recomendación asignada a implementar
1	Gerente Regional	Responsable de Monitoreo
2	Gerente Regional del de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Recomendación 1
3	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Recomendación 2
4	Sub Gerente de Recursos Naturales	Recomendación 3

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Fiscalización N° 00-2021-GRA/CR-CRNGA: "Fiscalización al Centro de Monitoreo e Información Ambiental y Almacén Central de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente", aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 000-2021-GRA/CR de fecha 10 de octubre del 2021, consignado en el Formato N° 02, el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente acto resolutivo a la Presidencia, a la Comisión Permanente y/o Especial que realiza el proceso de fiscalización y a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los funcionarios designados en el Artículo Primero de la presente resolución para su conocimiento y fines administrativos, y a las demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVISE.**

**FIRMA  
GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho  
 Telefax: (066) 783350

*Ordenanza Regional* N° 021-2021-GRA/CR

FORMATO N° 02

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

Entidad		Fecha de Aprobación	
N° de Informe de Fiscalización		Fecha de Aprobación	
N° del Acuerdo de Consejo Regional		Fecha de Aprobación	
Nombre del Informe de Fiscalización			
Comisión a cargo de la Fiscalización			
Nombre del Titular de la Entidad			

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN SE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

N° Recomendación	Descripción de la Recomendación	Acciones concretas para la implementación de la recomendaciones	Medio de Verificación	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad encargada de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad	Funcionario responsable del órgano o unidad	
							DNI	Nombres y apellidos

**RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

N° Recomendación	Descripción de la Recomendación	Acciones concretas para la implementación de la recomendaciones	Medio de Verificación	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad encargada de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad	Funcionario responsable del órgano o unidad	
							DNI	Nombres y apellidos





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho  
Teléfono: (066) 783350



*Ordenanza Regional* N° 021-2021-GRA/CR

N° Recomendación	Descripción de la Recomendación	Acciones concretas para la implementación de la recomendaciones	Medio de Verificación	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad encargada de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad	Funcionario responsable del órgano o unidad	
							DNI	Nombres y apellidos
<b>RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES</b>								

El Presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por (Nombre del Titular de la entidad) - (Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad) el (día, mes y año), comprometiéndose a remitir a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho y a la Comisión Permanente o Especial encargada de la fiscalización, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de fiscalización, aprobados por Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 000-2021-GRA/CR que aprueba el "Reglamento de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Fiscalización, aprobados por el Consejo Regional de Ayacucho".

<b>Nombres y apellidos del Titular de la entidad</b> Cargo DNI	<b>Nombres y apellidos del funcionario público responsable del monitoreo</b> Cargo DNI	<b>Nombres y apellidos del funcionario público responsable del órgano o unidad</b> Cargo DNI
--	--	--

